



Resolución Ministerial N° 130 -2015-MINAM

Lima, 26 MAYO 2015

Visto; el Memorando N° 317-2015-MINAM/VMDERN de 20 de mayo de 2015, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 139-2015-MINAM/VMDERN/DGDB de 19 de mayo de 2015, de la Dirección General de Diversidad Biológica; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación, recibida el 04 de mayo de 2015, el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, el Programa Regional Amazonia (BMZ/DGIS/GIZ) y la Secretaría CITES, cursan invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en el “Taller de manejo y análisis de información de vida silvestre para autoridades CITES”, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil, del 08 al 12 de junio de 2015;

Que, mediante Decreto Ley N° 21080 de fecha 22 de enero de 1975, se aprobó la Convención para el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES), suscrita por el Gobierno del Perú en la ciudad de Berna – Suiza el 30 de diciembre de 1974;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, son funciones de la Dirección General de Diversidad Biológica; entre otras, la de implementar y conducir las acciones relacionadas con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES en el ámbito de la competencia del Ministerio, sin perjuicio de las funciones que le corresponden a la Autoridad Administrativa;

Que, el citado evento tiene como objetivo nivelar el conocimiento de las Autoridades Científicas en torno a los principios, fundamentos y herramientas de la CITES, así como, fortalecer las capacidades de las Autoridades Nacionales de CITES para identificar, analizar y evaluar información fiable sobre especies y comercio que apoye los procesos de toma de decisión;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de un representante del MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 317-2015-MINAM/VMDERN de 20 de mayo de 2015, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por el Programa Regional Amazonía (BMZ/DGIS/GIZ);



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora FABIOLA ROCÍO NÚÑEZ NEYRA, Especialista en CITES I de la Dirección General de Diversidad Biológica, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Sao Paulo - República Federativa del Brasil, del 07 al 13 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Diversidad Biológica, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

